



Veintiuno de septiembre de dos mil veintitrés

AUTO INTERLOCUTORIO 2321

RADICADO N° 2022-00315-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA (ANTES BANCO COLPATRIA
MULTIBANCA COLPATRIA S.A.), NIT. 860.034.594-1

DEMANDADOS:

- FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A., NIT. 800.140.887-8, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DE FIDEICOMISO PORTAL DE LA ESTRELLA PATRIMONIO AUTÓNOMO, NIT. 800.256.769-6.
- CONSTRUCTORA SURAMERICANA S.A.S., NIT. 900.398.709-6.
- SALAZAR Y ASOCIADOS S.A., NIT. 811.025.349-5.
- MARINO SALAZAR SERNA, C.C. 6.781.895.
- PEDRO PABLO MARÍN NARVAEZ, C.C. 98.669.128.
- CESAR AUGUSTO GRISALES GIRALDO, C.C. 70.852.381

ASUNTO: COMUNICA LEVANTAMIENTO DE EMBARGO

Siendo procedente la petición que hace el apoderado de la parte actora (con. 0042 C02MedidasCautelares), además estando la misma conforme al numeral 1. del artículo 597 del Código General del Proceso, se accede al levantamiento de medidas solicitado.

Por lo anterior se ORDENA el LEVANTAMIENTO del embargo y secuestro que pesa sobre los inmuebles de propiedad de FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A., NIT. 800.140.887-8, quien actúa como vocera y administradora de FIDEICOMISO PORTAL DE LA ESTRELLA, NIT. 800.256.769-6, matriculados en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur, bajo los Nos. 001-1377073 (apartamento 105), 001-1377079 (apartamento 205) y 001-1377108 (apartamento 705), medidas solicitadas en escrito visible en el anexo 0001 C02MedidasCautelares, decretadas mediante auto del 09 de diciembre de 2022 (con. 0002 C02MedidasCautelares) y comunicadas mediante oficio No. 017 del 14 de febrero de 2023 (con. 0003).

Remítase copia (núm. 6º art. 375 ib.). de la presente providencia inmediatamente al apoderado de la parte actora (con copia a la oficina de registro correspondiente) a través del correo electrónico institucional de este Juzgado en los términos del inciso

RADICADO N° 2022-00315-00

2° del artículo 111 del C.G.P., y el inciso 2° del Artículo 11 de la Ley 2213 de 2022, es decir, por dicho medio técnico (no mediante oficio).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA**

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 37** fijado en la página web de la Rama Judicial el **27 DE SEPTIEMBRE DE 2023** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

3

Firmado Por:
Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4caf2402b79709166fea14f7556f3f9364843dd57b2207cf2eb2529c9eeecdc2**

Documento generado en 26/09/2023 11:00:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>